



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESOLUCION N° 000162
CIPOLLETTI, 26 AGO 2021

VISTO:

La Resolución 2020-105-APN-ME, la Ordenanza del CS N° 273/18, la Disposición N° 6/19 de la Secretaria Académica de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del CS N° 273/18 se aprueba el Reglamento de Administración Académica para Carreras de pregrado y grado, modalidad presencial;

Que el Artículo 13° de la mencionada Ordenanza establece: *“Los/as preinscriptos/as que presenten la documentación requerida, con la única excepción de su título de nivel medio, serán considerados estudiantes inscriptos/as condicionales. Esta inscripción tendrá validez hasta el 31 de agosto del año en que ingresan, fecha límite en que deberán presentar el título de nivel medio o la constancia de su finalización. Quien no cumpliera con este requisito cesará automáticamente en toda actividad académica que haya desarrollado o esté desarrollando.”*

Que debido a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), se han adoptado medidas de carácter general, y especialmente en el ámbito educativo;

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación ha recomendado la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades del país,

Que las actividades académico-administrativas en los establecimientos educativos de nivel medio, incluidos los exámenes finales previstos para el año 2021 no se han podido desarrollar con total normalidad lo que retrasa la entrega de certificados de finalización de estudios secundarios en las fechas previstas,

Que ante esta situación, resulta necesario garantizar que los estudiantes de la carrera de medicina de la Facultad de Ciencias Médicas puedan mantener vigente la actividad académica que hasta el momento han realizado,

Que la Secretaria Académica de la Universidad Nacional del Comahue, mediante Disposición N° 06/19, en su Artículo N°2, faculta a los Decanos/as y Directores/as de Unidades Académicas a resolver en primera instancia sobre excepciones al Artículo N° 13 de la Ordenanza N.° 273/18,

Que es necesario emitir el presente acto resolutivo,

Por ello:

*EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, RESUELVE:*



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESOLUCION N° 000162
CIPOLLETTI, 26 AGO 2021

ARTICULO 1°: **PRORROGAR** excepcionalmente para el año académico 2021 la fecha de presentación del título de Nivel Medio o Constancia de finalización de estudios prevista por el Artículo N°13 de la Ordenanza del CS N.º 273/18, hasta el 31 de octubre de año 2021.

ARTÍCULO 2°: **REGISTRAR**, comunicar y archivar.
Es copia fiel.

*Prof. Med. Miguel Angel Vera
Decano
Dra Susana Sanchez
Secretaria Académica*